

Decreto No. 1237, que jubila con pensión del Estado al Sr. Hermógenes del Orbe.

(G. O. No. 8879, del 19 de Agosto de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1237

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales, al señor Hermógenes del Orbe.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de julio del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso.

Decreto No. 1238, que jubila con pensión del Estado al señor David Olivo Liriano.

(G. O. No. 8879, del 19 de Agosto de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1238

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;